

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
08 DE JUNIO DE 2015

En Bonares, el día ocho de Junio de dos mil quince, siendo la hora de las dieciocho y quince, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D^a. Manuela Pérez Camacho, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2.015.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

080615CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ RAMOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de segunda fase para realización de edificio de dos viviendas y local, consistente en efectuar el acabado interior de la vivienda de planta primera según reformado del proyecto visado nº 2015.01907 y documento de subsanación nº 2146 de registro de entrada, en calle Triana nº 1, con referencia catastral 5429077QB0352N0001OM.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 37/15), del siguiente tenor literal:

“Existiendo edificación de tres plantas acabada exteriormente e interiormente el local de planta baja y realizada según expte. 136/2011 como primera fase del proyecto

de dos viviendas y local, se presenta reformado para realizar como 2ª fase la terminación de zonas comunes y el acabado interior de la vivienda de planta primera, modificando el desarrollo previsto de dos viviendas dúplex a una por planta.

Que habiéndose presentado documento subsanando deficiencia, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS interesada."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de trescientos veintiocho euros con cuarenta céntimos (328,40 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D.

105/2008).-

080615CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JUAN DIEGO PULIDO RAMOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería en fachada de local, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 13.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 42/15), del siguiente tenor literal:

“Se trata de efectuar reposición de carpintería, realizada en PVC blanco, en un hueco de fachada principal correspondiente a ventana de 2,50x1,50 m y dotación de nueva ventana de 1,15 m. de ancha y 1,5 m. de alta en fachada lateral.

La actuación solicitada se considera autorizable.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. ROCÍO SÁNCHEZ AVILÉS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC blanco, en el inmueble sito en calle La Fuente nº 62.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 43/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC blanco, en un total de siete huecos correspondientes a fachada y patio.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. ILDEFONSO CORONEL ROMERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 54, Portal 1, 2º A.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 44/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC blanco, en un total de cinco huecos correspondientes a fachada y patio.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

080615CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión de fecha 22 de abril de 2.015, se da lectura a informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal el día 28 de mayo pasado, sobre la solicitud de **D^a. Sebastiana Domínguez Romero** de declaración de innecesariedad de licencia municipal de obras para realización de cambio de ventanas en calle Moguer nº 9.

Dicho informe resulta del siguiente tenor literal:

"Según manifestación de la solicitante se trata de efectuar la reposición de carpintería en dos huecos de ventanas correspondientes a dormitorio y salón que ventilan a patio interior, transformándose la ventana del salón en puerta de salida al referido patio.

Según los artículos 1.48 del P.G.O.U. y 169 de la L.O.U.A, la actuación expuesta anteriormente no se encuentra entre los actos sujetos a licencia urbanística municipal."

Atendiendo a lo recogido en dicho informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la actuación antes descrita.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Domínguez Romero.-

TERCERO.- ESCRITOS.

080615CGO141. Elecciones Municipales: **1.** Se queda enterado de escrito del Sr. Subdelegado del Gobierno en Huelva, dirigido a los Secretarios de los Ayuntamientos de la Provincia de Huelva, mediante el que hace llegar su agradecimiento, el del Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía y del Sr. Subdirector General de Política Interior y Procesos Electorales, por el trabajo desarrollado durante el proceso electoral del pasado 24 de mayo de 2.015.-

080615CGO166. Reclamaciones y Recursos: **1.** Se da lectura a escrito de la Agencia Tributaria de Andalucía, Consejería de Hacienda y Administración Pública, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 28 de mayo de 2.015, bajo el núm. 2127, mediante el que formula alegaciones (duplicidad de procedimiento con el Servicio de Gestión Tributaria) a la Resolución de la Alcaldía de fecha 05 de marzo de 2.015, por la que se acuerda iniciar procedimiento de compensación de deudas y créditos recíprocos en la cantidad concurrente de 45.533,86 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

080615CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: **1.** Se queda enterado de escrito de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS), que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 08 de junio de 2.015, bajo el núm. 2322, mediante el que traslada Decreto dictado por el Presidente de la misma con fecha 22 de mayo de 2.015, en relación al Recurso Contencioso-Administrativo 341/2015 (Procedimiento Ordinario) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, interpuesto por el Ayuntamiento de Cortegana contra el acuerdo del Pleno de dicha Mancomunidad por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 22-12-2012, sobre separación del referido Ayuntamiento y liquidación de deudas pendientes. Y resuelve remitir el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado al Juzgado mencionado, así como emplazar a los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad para que puedan comparecer, por término de nueve días hábiles ante dicho órgano judicial en condición de interesados en el citado procedimiento.-

2. Se queda enterado de escrito de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS), que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 08 de junio de 2.015, bajo el núm. 2323, mediante el que traslada Decreto dictado por el Presidente de la misma con fecha 22 de mayo de 2.015, en relación al Recurso Contencioso-Administrativo 312/2015 (Procedimiento Ordinario) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, interpuesto por el Ayuntamiento de Gibrleón contra el acuerdo del Pleno de dicha Mancomunidad por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 22-12-2012, sobre separación del referido Ayuntamiento y liquidación de deudas pendientes. Y resuelve remitir el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado al Juzgado mencionado, así como emplazar a los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad para que puedan comparecer, por término de nueve días hábiles ante dicho órgano judicial en condición de interesados en el citado procedimiento.-

3. Se da lectura a escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, en el que vuelve a reiterar uno anterior, que fue abordado por esta Junta en sesión de fecha 25 de marzo de 2.015, sobre Queja nº Q15/1262 planteada por la vecina de esta localidad D^a. Francisca Moro Borrero, relativa la instalación de un badén en la puerta de su domicilio, situado en

calle Pintor Vázquez Díaz nº 3, que le provoca problemas para entrar y salir de su vivienda.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 28 de mayo de 2.015.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido informe al Defensor del Pueblo Andaluz.-

080615CGO212. Elecciones Sindicales: 1. Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante el que participa que con fecha 14 de mayo pasado, ha recibido el acta de escrutinio del proceso electoral, en el que actuó como presidente de mesa D. Manuel Carrasco Barriga (Elecciones Sindicales, personal funcionario). Informa que el plazo para su impugnación es de diez días hábiles, contados desde la citada fecha.- **2.** Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante el que participa que con fecha 14 de mayo pasado, ha recibido el acta de escrutinio del proceso electoral, en el que actuó como presidenta de mesa D^a. Dolores Coronel Domínguez (Elecciones Sindicales, personal laboral). Informa que el plazo para su impugnación es de diez días hábiles, contados desde la citada fecha.-

080615CGO232. Ceses, Jubilaciones y Licencias: 1. Se da lectura a escrito de **D. Francisco Garrido Carrasco**, funcionario de este Ayuntamiento, mediante el que participa que, como ya sabía la Corporación, era su intención la jubilación voluntaria el día 09 de mayo de 2.015, fecha en que cumplía cuarenta años de servicio. Que debido a la problemática que podría causar esta circunstancia, con el nombramiento de nuevo Tesorero y ante la proximidad de las Elecciones Municipales, a petición de la Secretaría-Intervención y de común acuerdo las partes, ha pospuesto la fecha de su jubilación voluntaria al 30 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

080615CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. José Martín Conejo**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 41/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Conejo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. José Martín Conejo**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (**59,40 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 41/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Conejo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Domingo Muñoz Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 27/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Muñoz Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Martín Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos sesenta y seis euros con veinte céntimos (**366,20 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 114/2013.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a escrito de D. Mario Delgado romero, en representación de la empresa **2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 26 de mayo de 2.015, bajo el núm. 2094, en el que solicita la devolución del certificado de seguro de caución provisional nº 4128252, por importe de 7.094,30 €, correspondiente a las obras de afirmado de caminos rurales.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo interesado, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para que se lleve a efecto lo acordado.-

080615CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión de fecha 25 de febrero de 2.015, se da lectura a informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal el día 05 de junio actual sobre la solicitud de **PULIBERRIES, S.L.**, en relación a licencia de apertura para iniciar la actividad de "Comercialización Mayorista de Frutas y Verduras", en oficina comercial sita en la parcela nº 21 del Polígono Industrial "El Corchito".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado de referido informe a PULIBERRIES, S.L.-

080615CSS714. Cementerio: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. Dolores Camacho García**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 26 de mayo de 2.015, bajo el núm. 2093, en el que expone que es titular del nicho nº 17 de la cuartelada nº 18 del Cementerio Municipal de "San Rafael", el cual ha sido declarado en ruina.

Que ha solicitado el traslado de los restos cadavéricos que allí existen a un nicho de nueva construcción, de dimensiones reducidas, debiendo pagar 158,75 €.

Asimismo, manifiesta que actualmente no puede hacer frente al pago de dicha cantidad, por lo que solicita un fraccionamiento de la misma en tres mensualidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Camacho García realizar **dos pagos de 52,00 € cada uno y un pago final de 54,75 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **julio, agosto y septiembre de 2.015**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Tesorería Municipal y al Negociado de Cementerio.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. María Reposo Coronel Regidor**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 01 de Junio de 2.015, bajo el

núm. 2186, en el que expone que es titular de los siguientes nichos del Cementerio Municipal de "San Rafael", que han sido declarados en estado de ruina:

- Cuartelada nº 4, Nicho nº 20
- Cuartelada nº 5, Nicho nº 26
- Cuartelada nº 7, Nicho nº 18
- Cuartelada nº 17, Nicho nº 15
- Cuartelada nº 27, Nicho nº 25

Que ha solicitado el traslado de los restos cadavéricos que allí existen a un nicho de nueva construcción, debiendo pagar 330,21 €.

Asimismo, manifiesta que actualmente no puede hacer frente al pago de dicha cantidad, por lo que solicita un fraccionamiento de la misma en tres mensualidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Camacho García realizar **dos pagos de 110,00 € cada uno y un pago final de 110,21 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **julio, agosto y septiembre de 2.015**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Tesorería Municipal y al Negociado de Cementerio.-

3. Dada cuenta a la Junta de solicitudes de vecinos/as interesando traslados de restos de nichos afectados por el expediente de ruina parcial del Cementerio Municipal (cuarteladas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 29), a otros nichos cuyos titulares son familiares que ya han fallecido, a saber:

SOLICITANTE	NICHO DECLARADO EN RUINA	NICHO A OCUPAR	TITULAR DEL NICHO A OCUPAR
D. Juan José Borrero García	Cuartelada nº 3 Nicho nº 18	Cuartelada nº 45 Nicho nº 12	D ^a . Josefa Coronel García

Vista la documentación aportada por los/as interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por las personas indicadas anteriormente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as y al Negociado de Cementerio para que se lleve a efecto lo acordado.-

080615CSS751. Bibliotecas y Museos: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de CEDRO, DAMA, SGAE y VEGAP, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 29 de mayo de 2.015, bajo el núm. 2.152, en el que exponen que son las cuatro entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual, que debidamente autorizadas por el Ministerio de Cultura, están legalmente obligadas a recaudar la remuneración por préstamo público bibliotecario. Y solicita se les facilite los datos necesarios para el cálculo de la remuneración correspondiente al año 2.014.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la empleada municipal D^a. Vicenta Cintado Pulido para que cumplimente lo interesado.-

080615CSE890. Catastro: 1. Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 00113105.21/15, y notifica que, a la vista de la declaración (modelo 903N) presentada por este Ayuntamiento, ha acordado la inscribir la alteración catastral de los inmuebles situados en PL PI El Corchito núms. 103

y 104 (Modificación del Proyecto de Compensación y Reparcelación).-

080615CHA941. Recaudación: 1. Dada cuenta a la Junta de notificación de liquidación del Servicio de Gestión Tributaria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2.014, de la finca con referencia catastral 21014A009001010001AA, que asciende a 67,19 €.

Visto que la citada liquidación se refiere a suelo sin edificar en el Polígono nº 9, Parcela nº 101, en el paraje La Grajera, cuyo titular es el Ayuntamiento de Bonares.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 22-04-15 se abordó este mismo asunto, al haberse recibido notificación con nº 2015 0553 000015.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero: Reiterar la baja de la liquidaciones nº 2015 0553 000015, de fecha 10-04-15 y nº 2015 0757 000001, de fecha 18-05-15, por cuanto se refiere a suelo de titularidad municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

2. Se da lectura a certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 28 de mayo de 2.015, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado documento a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.-

080615CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 18.421,26 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **276,32 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **E.ON Energía, S.L.** durante el primer trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de E.ON Energía, S.L., asciende a 667,98 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de E.ON Energía, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **10,02 €**.

Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a E.ON Energía, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

080615CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 15/2015, que comprende del número de entrada F/2015/987 al F/2015/1101 y que importa un total de sesenta y dos mil treinta y dos euros con treinta y nueve céntimos (62.032,39 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 15/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez